

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.785

LEY 3785

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3785

ARTÍCULO 1°. La Ciudad Autónoma de Buenos Aires adhiere al "Programa Nacional de Prevención y Lucha contra el Consumo Excesivo de Alcohol" creado por la Ley Nacional 24.788, reglamentado mediante los decretos reglamentarios Nº 149/09 #y Nº 688/09, e implementado mediante Resolución Nº 1.170/10.



VEREDICTA LEYES

Ley 3785. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).